



PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCION JEFATURAL N° 002-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 2 de enero del 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagesima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tomando en consideración que el proceso de contratación administrativa de servicios requiere de un procedimiento transparente, sencillo, claro y flexible; sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios;

Que, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1057, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se hace necesario la conformación de un Comité Especial;

SE RESUELVE:

Jr. San Martín N° 737 Huamachuco - Telf. (044) 441238

E-mail: gestionypatrimoniocultural@gmail.com www.marcahuamachuco.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora
007 Marcahuamachuco
Patrimonio Cultural
Instituciones

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

ARTICULO ÚNICO : DESIGNAR para el año 2012, al Comité Especial que tendrá a su cargo los Procesos de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Sr. Jesús Alberto Holguín Romero
Miembro: Sr. Omar Mirko Villanueva Benites
Miembro: Sr. Iván Rosales Quiroz

Suplentes

Presidente: Sr. Nilton Rios Palomino
Miembro: Sr. Juan Julio Muñoz Pretell
Miembro: Sr. Pedro Julio Chuquipoma Moreno

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú

Guillermo C. Rebaza Jara
GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE

